|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/PAN/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  13 de abril de 2021  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Panamá[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el ordenamiento jurídico del Estado parte, así como ejemplos de decisiones judiciales en las que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado el Pacto.

2. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas a fin de reunir datos completos y comparativos que sean pertinentes para evaluar el grado de efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto a nivel del Estado y las entidades.

3. Sírvanse proporcionar información sobre el marco regulatorio existente para que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades, incluida la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos. Sírvanse incluir información sobre el impacto de los proyectos de infraestructura en el medio ambiente, en particular la implementación efectiva de la legislación y otras medidas en materia de evaluación de impacto ambiental antes de iniciar dichos proyectos, y en qué medida se llevan a cabo con participación ciudadana de las poblaciones involucradas.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para los grupos desfavorecidos, y en qué medida la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050 recoge la dimensión del impacto en estos derechos. Asimismo, sírvanse indicar de qué manera el Estado parte concilia su política de producción de energía con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales   
(art. 1, párr. 2)

5. Sírvanse brindar información sobre los mecanismos concretos que ha adoptado el Estado parte para la implementación efectiva del derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas –reconocido en la Ley núm. 37 de 2016– en particular sobre proyectos de infraestructura tales como proyectos hidroeléctricos y de transmisión eléctrica con impacto en las tierras reconocidas o reclamadas por estos pueblos, o de otros de sus derechos humanos. Asimismo, se agradecerá indicar el estado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados con los pueblos indígenas afectados por este tipo de proyectos, en particular las indemnizaciones económicas acordadas. Sírvanse informar también acerca de los avances relativos a la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los últimos diez años, de los siguientes parámetros:

a) La proporción de personas que están por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, definido como la relación entre la renta total acumulada por el decil más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre de ella;

b) La política fiscal del Estado parte y la proporción de ingresos públicos que se obtiene de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta particular, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas y los aperitivos, y la gasolina) y el porcentaje de los ingresos totales que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (alimentación, agua y saneamiento, educación, salud, seguridad social y vivienda);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

7. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer las regulaciones dirigidas a prevenir y combatir el fraude fiscal y otros actos de corrupción, especialmente por parte de empresas multinacionales y particulares acaudalados que reducirían la capacidad del Estado parte, así como la de otros Estados, para cumplir su obligación de actuar hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que han sido adoptadas y el impacto que han tenido para prevenir y combatir la discriminación, en particular contra pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, así como la discriminación basada en la identidad de género y/o la orientación sexual, en cuanto al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente en el acceso al empleo, educación y servicios de salud. Se agradecerá también explicar las disposiciones legales y procedimientos existentes relativos al registro del cambio de género en los documentos oficiales del Estado parte. Sírvanse indicar las medidas adoptadas y los resultados alcanzados para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en particular el acceso al empleo y los servicios sociales.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. Sírvanse brindar información sobre el impacto de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades, su Plan de Acción 2016-2019, y de otros planes y mecanismos institucionales en materia de género mencionados en el informe del Estado parte (E/C.12/PAN/3, párrs. 45 a 47, 49, 50 y 53), en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, especialmente en el ámbito laboral y en el acceso a la educación, y de manera particular con relación a las mujeres afrodescendientes e indígenas. Asimismo, se agradecerá indicar en qué medida la política presupuestaria del Estado parte incorpora la igualdad de género en la formulación, planeamiento, elaboración y evaluación del presupuesto público.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto  
(arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

10. Sírvanse proporcionar información sobre la normativa existente relativa a la prohibición de la discriminación laboral, en particular si el idioma y el origen nacional se encuentran comprendidos entre los motivos de discriminación, y las medidas adoptadas o previstas para su implementación efectiva. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte y sus resultados en la reducción de la tasa de desempleo, incluidos datos estadísticos actualizados y desglosados por edad, sexo, origen étnico, y por áreas urbanas y rurales. Sírvanse indicar también las medidas que ha tomado el Estado parte para proteger los empleos, los salarios y las prestaciones de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores del sector informal, en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse brindar información adicional y actualizada sobre la manera en que se establece el salario mínimo en el Estado parte, de qué forma es revisado, y si es suficiente para garantizar condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias. Sírvanse precisar las medidas adoptadas para fortalecer la labor de inspección de trabajo, incluida información actualizada sobre los recursos humanos y presupuestales asignados en los últimos cinco años.

12. Sírvanse proporcionar información, incluyendo datos estadísticos desglosados cubriendo los últimos cinco años, sobre el empleo informal y el impacto de las medidas adoptadas para promover su regularización y, en todos los casos, asegurar la protección de las personas que trabajan en la economía informal.

Derechos sindicales (art. 8)

13. Sírvanse brindar información sobre las garantías establecidas para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de huelga, tanto para los empleados del sector público como para los del sector privado, incluidos los trabajadores del Canal de Panamá, y las medidas adoptadas para adecuar la legislación y las restricciones al artículo 8 del Pacto.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

14. Con referencia a los párrafos 242 a 244 del informe del Estado parte, sírvanse indicar de qué manera las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social han tenido un impacto en favor de los derechos de los asegurados. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas y sus resultados para incrementar de manera sostenida y durable la tasa de población con cobertura social contributiva como porcentaje de la población económicamente activa, entre ellos los trabajadores y trabajadoras domésticos y los trabajadores en las comarcas indígenas. Sírvanse informar además sobre las medidas concretas adoptadas y previstas para avanzar hacia la cobertura universal del sistema de seguridad social, incluso en cuanto a las personas con discapacidad, los trabajadores del sector informal, las personas que realizan un trabajo doméstico no remunerado en el hogar, y los individuos y grupos desfavorecidos y marginados.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

15. Sírvanse brindar información sobre las medidas emprendidas para asegurar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de apoyo para el cuidado de niños e indicar en qué medida el costo de estos servicios impiden a los grupos desfavorecidos recurrir a ellos. Sírvanse señalar si se ha previsto ampliar el período de licencia de paternidad a fin de promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado de los hijos.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para la prevención, protección y atención proporcionada especialmente a las mujeres, niñas y adolescentes, mujeres con discapacidad y personas trans, sometidas a violencia física, sexual, psicológica o de cualquier otro tipo, y en particular de qué manera dichas medidas han sido adaptadas a las circunstancias de la pandemia de COVID-19, a fin de facilitar el acceso y la protección efectiva de las víctimas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

17. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto concreto de las medidas adoptadas contra la pobreza y la extrema pobreza mencionadas en el informe del Estado parte (párrs. 117 a 129) y cómo se han tomado en cuenta las necesidades de los grupos más marginados y desfavorecidos. Se agradecerá incluir datos estadísticos sobre la incidencia de la pobreza y extrema pobreza de los últimos cinco años, desglosados por género, edad y grupos desfavorecidos y marginalizados, incluyendo pueblos indígenas y afrodescendientes. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas, incluidos programas de transferencia monetaria si los hubo, a fin de garantizar un nivel de vida adecuado a las personas que vieron reducidos sus ingresos por la pandemia de COVID-19 e indicar cuál ha sido su cobertura e impacto.

18. Sírvanse brindar información y datos estadísticos de los últimos cinco años sobre las medidas adoptadas, entre ellas el Programa Sanidad Básica, 100% agua potable/0 letrinas, y sus avances para alcanzar la cobertura universal del acceso al agua potable, así como para garantizar el acceso al saneamiento básico, en particular en el área rural y las comarcas indígenas. Indicar también las medidas puestas en práctica para garantizar el suministro de agua y de servicios de saneamiento durante el durante el período afectado por la pandemia de COVID-19, particularmente para los grupos vulnerables y marginados. Sírvanse también proporcionar información sobre el sistema de medición de la calidad del agua y sobre las medidas adoptadas para prevenir la contaminación de los recursos hídricos.

19. Sírvanse presentar datos estadísticos actualizados sobre la incidencia de la desnutrición y malnutrición infantil, incluyendo sobrepeso y obesidad, en particular en las áreas rurales y comarcas indígenas. Se agradecerá indicar el impacto de los planes y políticas mencionados en el informe del Estado parte (párrs. 128, y 212 a 216) y de qué manera se han articulado las diversas medidas adoptadas para asegurar el derecho a una alimentación adecuada, en particular durante el período afectado por la pandemia de COVID-19.

20. Sírvanse proporcionar información sobre los avances en la implementación del procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas (párrafo 158 del informe del Estado parte), a fin de que puedan preservar sus modos de vida tradicionales, sus medios de subsistencia y sus culturas. Se agradecerá brindar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la intrusión de terceros (colonos, empresas privadas agrícolas, mineros y madereros ilegales) en las tierras de los pueblos indígenas dentro y fuera de las comarcas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

21. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los resultados concretos de la Política Nacional de Salud 2010-2015 y los avances en la implementación de la Política Nacional de Salud 2016-2025 en cuanto a mejorar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud en todo el territorio del Estado parte, especialmente en las zonas rurales y comarcas indígenas, y entre los grupos más desfavorecidos y marginados, incluyendo las personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo;

b) La situación de la mortalidad materna y mortalidad infantil en los últimos cinco años, incluyendo datos estadísticos desglosados por región y grupos étnicos, así como las medidas adoptadas para prevenirlas;

c) Las medidas adoptadas y su impacto para garantizar el acceso universal y sin discriminación a los servicios de salud por parte de toda la población en el contexto de la pandemia de COVID-19, incluyendo acceso a servicios de salud esenciales para las personas migrantes que se encuentran en las estaciones de recepción migratoria.

22. Sírvanse brindar información sobre:

a) La situación del proyecto de ley marco de salud sexual y reproductiva, y las medidas adoptadas y resultados para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de anticonceptivos;

b) La situación del embarazo adolescente en los últimos cinco años, las medidas adoptadas para prevenirlo y su impacto, entre ellos programas de educación que en materia de salud sexual y reproductiva se hayan llevado a cabo para la población adolescente, incluido en las escuelas;

c) Las acciones concretas para adecuar el marco legislativo, que actualmente penaliza el aborto, a las obligaciones internacionales del Estado parte relativas a los derechos fundamentales a la salud y la vida de la mujer.

23. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del Plan Estratégico Multisectorial Nacional de VIH/SIDA 2014-2019 (párrafo 196 del informe del Estado parte), en base a los indicadores de impacto incluidos en el referido Plan relativos a la prevención y atención integral. Sírvanse indicar también las medidas específicas puestas en práctica para hacer frente al creciente número de nuevos casos de VIH y prevenir nuevas infecciones.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

24. Sírvanse brindar información sobre:

a) Las medidas adoptadas por el Estado parte y los resultados concretos para mejorar la calidad de la educación y prevenir el abandono escolar, tanto en primaria como secundaria, incluyendo estadísticas diferenciadas de acceso y permanencia en la educación en las zonas urbanas, rurales y comarcas indígenas en los últimos cinco años;

b) Las medidas adoptadas por el Estado parte y los resultados concretos para reducir el analfabetismo, en particular en las zonas rurales y las comarcas indígenas;

c) Las medidas adoptadas por el Estado parte y su impacto para permitir el acceso a la educación durante la pandemia de COVID-19, incluyendo los recursos que permitan la educación a distancia para todas las personas sin discriminación, en especial en las zonas rurales y comarcas indígenas.

25. Sírvanse brindar información sobre el impacto de las medidas adoptadas por el Estado parte relativas a la educación intercultural bilingüe, entre ellas la Ley 88 de 2010 (párrafo 156 del informe del Estado parte). Se agradecerá precisar el presupuesto asignado en los últimos cinco años; las capacitaciones de los docentes; en qué medida se emplea un currículo diferenciado para los pueblos indígenas y la participación de estos pueblos en su diseño; y la evolución del número de alumnos del programa de educación intercultural bilingüe, con información desglosada por pueblos indígenas y por género.

Derechos culturales (art. 15)

26. Sírvanse brindar información sobre las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y de otra índole que han sido adoptadas, incluida la nueva Ley General de Cultura, para lograr la plena realización de los derechos consagrados en el artículo 15 del Pacto, entre ellos el derecho de toda persona a participar, acceder y contribuir a la vida cultural, en particular de los individuos y los grupos más desfavorecidos y marginados. Sírvanse precisar las medidas concretas adoptadas para promover la participación cultural, proteger la diversidad cultural, así como para crear conciencia sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afropanameños, y generar condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, incluida la financiación pública, para garantizar el derecho a participar en el progreso científico y sus aplicaciones, y gozar de sus beneficios, en particular de las niñas y mujeres, las personas con discapacidad y los grupos desfavorecidos y marginados. Indicar también las medidas puestas en práctica y los avances para asegurar el acceso asequible a Internet, especialmente en las zonas rurales y apartadas, con miras a disminuir la brecha digital y a que se respete el derecho fundamental a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 68º período de sesiones (8 a 12 de marzo de 2021). [↑](#footnote-ref-1)